

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA DE FECHA 09  
DE AGOSTO 2016**

Siendo las 10:00 horas con 15 minutos del día 09 de agosto del 2016, nos constituimos legalmente en el sala de juntas de la Sindicatura, mismo que se ubica al interior del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, previa convocatoria enviada a los Regidores que conformamos la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, de acuerdo a lo establecido en los artículos 40, 41, 42, 43 fracción II y 44 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, nos damos cita los integrantes de la misma con la finalidad de celebrar la **Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública de fecha 09 de agosto del 2016.**

**(1). - En atención al punto número UNO del Orden del día, instruyo al Secretario Técnico Paris Alejandro Orozco Reyes para que nombrara lista de asistencia.**

**Secretario Técnico Paris Alejandro Orozco Reyes:**

**Por la Comisión Edilicia de Hacienda Pública**

Síndica Municipal Anna Bárbara Casillas García, **PRESENTE**

Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz, **Presentó Justificante**

Regidor Sergio Javier Otal Lobo, **PRESENTE**

Regidor Alfonso Petersen Farah, **PRESENTE**

Regidor José Manuel Romo Parra, **PRESENTE**

Le informo que al momento tenemos asistencia de la comisión Edilicia de Hacienda Publica 4 de los 5 integrantes que conforman dicha Comisión Edilicia.

**Síndico Municipal Anna Bárbara Casillas García:**

**(2)** Encontrándonos presentes **la mayoría de** los Regidores que integramos la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, procedo a declarar válida la Sesión, por existir quórum legal para ello, y por consecuencia válidos todos los acuerdos que de aquí emanen.

**(3)** Procedemos con la lectura del Orden del Día.

**SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA  
09 DE AGOSTO DEL 2016  
ORDEN DEL DÍA**

**1.- Lista de Asistencia.**

**2.- Declaración de Quórum Legal.**

**3.- Aprobación del Orden del Día.**

4.- Lectura y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 24 de junio del 2016.

5.- Discusión y en su caso aprobación del Dictamen con Número 171/16.

6.- Discusión y en su caso aprobación del Dictamen con Número 172/16.

7.- Asuntos varios.

8.- Clausura.

Agotado el Primer y Segundo punto del orden del día, está a su consideración si es de aprobarse el orden del día en mención, en votación económica les consulto si se aprueba.

**APROBADO**

**(4) En atención al punto número CUATRO del Orden del Día**, de conformidad con el artículo 43 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, está a su consideración la dispensa de la lectura del Acta del día 24 de junio del 2016, toda vez que les fue remitido su texto íntegro de la misma, en votación económica les consulto si se aprueba.

**APROBADO**

**(5) Pasando al QUINTO punto del orden del día**, pongo a su consideración el proyecto de dictamen con número 171/16 **Iniciativa de Decreto que tiene como finalidad que este Órgano de Gobierno eleve, la iniciativa que contiene las Tablas de Valores Unitarios de Terrenos y Construcciones, para el Municipio de Guadalajara del Ejercicio fiscal 2017, al Congreso del Estado de Jalisco.**

Por lo que pongo a su consideración los siguientes Decreto Municipal, para lo cual instruyo al Secretario Técnico de lectura de los mismos.

#### **DECRETO MUNICIPAL**

**PRIMERO.** - Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Terrenos y Construcciones, para el Municipio de Guadalajara del ejercicio fiscal 2017 presentada por el C. Presidente Municipal; Enrique Alfaro Ramírez, mismas que se anexan como parte integra de la presente iniciativa.

**SEGUNDO.** - Se ordena presentar las Tablas de Valores Unitarios de Terreno y Construcciones para el Municipio de Guadalajara del ejercicio fiscal 2017, debidamente aprobadas, al Congreso del Estado de Jalisco, para su respectiva aprobación, en términos de las disposiciones legales aplicables, remitiendo para tal efecto, copia de la presente, así como los anexos requeridos y demás documentación necesaria.

**TERCERO.** - Notifíquese el contenido del presente ordenamiento al Tesorero Municipal, al Director de Ingresos, a la Directora de Egresos y control presupuestal y al Director de Catastro Municipal, para su conocimiento y efectos legales conducentes. Igualmente comuníquese esta resolución al Consejo Técnico Catastral del Estado de Jalisco y al Consejo Técnico de Catastro Municipal de Guadalajara, para su conocimiento.



**CUARTO.** - Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorero Municipal, para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento de este ordenamiento.

**Les consulto si alguno de ustedes tiene algún comentario al respecto, por lo que pido a que el secretario técnico tome lista del registro de oradores.**

**Regidor Sergio Javier Otal Lobo**

Gracias Síndico, saludos a mis compañeros Regidores, Tesorero y a todas las personas que nos acompañan; me preocupa, al analizar el proyecto de dictamen, encontramos que aunque hay una media del 5% sí hay unos valores que se disparan excesivamente, hice algunos ejemplos en donde un predial en un terreno esta considerado hoy en \$40,000.00 (cuarenta mil pesos M.N.) en el 2017 va a valer \$2,800.000.00 (dos millones ochocientos mil pesos M.N.) y esto va a tener una diferencia en su pago del predial de más del 6,000 % (seis mil por ciento). No quisiera hacer aquí un debate, pero si me gustaría que hubiera una explicación aunque sea de manera amplia de cómo se llevaron a concluir estos crecimientos tan desproporcionados.

**Síndico Municipal Anna Bárbara Casillas García:**

Como ustedes recordaran hemos tenido ya algunas mesas de trabajo en donde la dirección de catastro nos ha explicado como han hecho estos trabajos, como se realizó la evaluación de estos y lo que yo tenía contemplado en estas mesas de trabajo es que la gran mayoría de los predios estaban justamente en esa línea, en la ultima reunión que tuvimos nos mencionaban que faltaban las esquinas entonces no se si quieren tomar uso de la voz para dar más un breve explicación.

**Regidor Alfonso Petersen Farah**

Solo para enriquecer, ¿Comparten esa redacción? ¿Hay algún predio que haya subido de cuarenta mil a dos millones.

**Regidor Sergio Javier Otal Lobo**

Por ejemplo mira en la Colonia Obeliscos tengo la cuenta D 66 B 46 99 001.

**Síndico Municipal Anna Bárbara Casillas García:**

En el ejercicio que ustedes hicieron, ¿no les aparece ningún valor de esa cantidad?

**Secretario Técnico Paris Alejandro Orozco Reyes:**

Yo tengo un archivo que dice valor fiscal 2016, dos millones ocho mil trescientos cincuenta y nueve. Y sube el predial 2017 a dos millones ochocientos tres mil quinientos nueve, este es el valor fiscal.

**Síndico Municipal Anna Bárbara Casillas García:**

Entre doscientos ocho sube a trescientos ochenta y nueve el valor fiscal. Para ese caso es el 53% de aumento en esa cuenta.

**Regidor Alfonso Petersen Farah**

¿Y el incremento en el predial de cuanto sería?

**Síndico Municipal Anna Bárbara Casillas García:**

Pagaba un predial de trescientos diecisiete mil, estas son las tablas que traen formulas entonces, parece que hay como un error en el vaciado de la información, porqué además todo los prediales parecen en línea y luego ese dato brinca a dos millones, pero efectivamente hay un error porqué si el valor fiscal es de trescientos ochenta y nueve mil pesos no le puedes cobrar un predial de dos millones, obviamente no, es un error de calculo. Yo les pediría si pudiéramos corregir para dárselo en un momento más Regidor, pero viendo los demás valores de la tabla pues todos estaríamos en esa sintonía, se trata de un error, es un terreno baldío.

**Licenciado Omar Vargas - Director de Ingresos**

Se supone que debería pagar cuatrocientos sesenta y seis punto ochenta por bimestre al año dos mil ochocientos punto ochenta.

**Regidor Sergio Otal Lobo**

Sí, gracias Síndico, precisamente quizá por esos errores que se están encontrando en esta cuenta yo encontré varios y eso es lo que me imposibilita para poder compartir la aprobación en este dictamen en particular, no se si hubiera la posibilidad de que nos hicieran llegar la información ya con las correcciones hechas, para poder sin dudar de que el porcentaje de incremento es el promedio, pero si hay algunas cuentas incluso esta era la más alta, pero si había unas que no.

**Regidor José Manuel Romo Parra**

En este sentido yo creo que el error esta en la aplicación de la formula, no en los valores que estamos nosotros buscando aprobar para aplicar en cada terreno en particular, es decir el sentido de la iniciativa tiene que ver con un incremento parejo y a través de determinadas ecuaciones de formulas, no que en particular haya algunos predios que tengan esos errores .

**Síndico Municipal Anna Bárbara Casillas García:**

Bueno, estuvimos justo en las mesas de trabajo incluso se hicieron algunos ejercicios, si efectivamente hay unas modificaciones justo en la forma de encontrar el valor.

**Síndico Municipal Anna Bárbara Casillas García:**

También recordarles que estas tablas fueron aprobadas por el Consejo Municipal Catastral así como ya también tenemos la aprobación del Consejo Técnico Catastral Estatal, sin observaciones a diferencias de otros municipios y también recordar que tienen las tablas 2016 un rezago de dos años que no se han actualizado y que es importante la actualización de las mismas.

**Si alguien tuviera alguna otra consideración; les pregunto entonces si es de aprobarse el dictamen marcado con el numero 171/16.**

**No habiendo quien en votación económica les consulto si se aprueba.**

**Tres votos a favor**



**Una abstención del Regidor Sergio Otal Lobo.**

**(6) Pasando al desahogo del punto número SEXTO del orden del día, pongo a su consideración el proyecto de dictamen con número 172/16 Iniciativa de Ordenamiento que tiene como finalidad que este órgano de gobierno eleve, la iniciativa de ley de ingresos para el Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2017, al Congreso del Estado de Jalisco.**

Por lo que pongo a su consideración los siguiente Decretos Municipales, para lo cual instruyo al Secretario Técnico de lectura de los mismos.

#### **ORDENAMIENTO**

**PRIMERO.** - Se aprueba el Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2017, presentada por el C. Presidente Municipal, Enrique Alfaro Ramírez, especificada en el ANEXO 1 del presente ordenamiento de conformidad con el artículo 37, fracción I, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.** - Se ordena presentar iniciativa de ley al Congreso del Estado de Jalisco, para que se apruebe la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2017, remitiendo para tal efecto copia del correspondiente dictamen, así como sus anexos requeridos y demás documentación necesaria, para que sea aprobada en los términos de ley.

**TERCERO.** - Notifíquese el contenido del presente ordenamiento al Tesorero Municipal, al Director de Ingresos, a la Directora de Egresos y control presupuestal y al Director de Catastro municipal, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**CUARTO.** - Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorero Municipal, para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento de este ordenamiento.

**Está a su consideración y por tratarse de una Iniciativa de Ordenamiento, entraríamos primero a la discusión en lo general de la Ley de Ingresos y posteriormente en lo particular. Les pregunto si en lo general tiene algún comentario al respecto, por lo que pido a que el Secretario Técnico tome lista del registro de oradores.**

**Regidor Alfonso Petersen Farah:**

Quisiera insistir lo que en otras reuniones la ley de ingresos tiene dos fines, tiene un fin recaudatorio y tiene un fin regulatorio, de tal manera que la Ley de Ingresos tiene que manifestar claramente las políticas públicas que el Ayuntamiento está promoviendo para este fin, de tal forma que basado en lo anterior, me quiero reservar algunos artículos con la manera de hacer algunas menciones en el momento oportuno, gracias.

**Les pregunto entonces si es de aprobarse en lo general, el proyecto de ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2017.**

**APROBADA**

Entrando ala discusión en lo particular les pediría si me pueden ir pasando que artículos se reservarían para registrarlos:

**Regidor Alfonso Petersen Farah:**

Artículo 33, 33 bis, 37, 56 y el transitorio decimo quinto y decimo sexto.

**Regidor Sergio Javier Otal Lobo:**

Artículo 10, 22, 50 y 71 que voy a tratar aquí y anticipo que voy a reservarme algunos para Pleno del Ayuntamiento.

**Síndico Municipal Anna Bárbara Casillas García:**

26, 27, 37, 65 y 25. Iniciaríamos entonces con el artículo 10:

**Regidor Sergio Javier Otal Lobo:**

El Artículo 10 habla de que el encargado de Hacienda Municipal es el competente para determinar y explicar los mínimo y máximos de las cuotas conforme a la presente ley. Yo propongo nada más que se añada después de máximos, exceptuando los derechos, las cuotas y tarifas incluidas a los productos y aprovechamientos, para ir de acuerdo a la tesis de jurisprudencia exacto, para no violentar la constitución.

**Síndico Municipal Anna Bárbara Casillas García:**

Cuando dice: "Exceptuando los derechos", me parece que en los derechos es donde está la aplicación de los mínimos y máximos, más bien sería: "exceptuando las cuotas y tarifas incluidas en los productos y aprovechamientos".

Entonces sería: "exceptuando las cuotas y tarifas establecidas en los derechos" y quitamos lo de productos y aprovechamientos, de acuerdo.

**Les consulto entonces si están de acuerdo con la modificación propuesta al Artículo número 10.**

**APROBADA**

Continuamos con el Artículo 22.

**Regidor Sergio Javier Otal Lobo:**

En el artículo 22 en la ley actualmente en la fracción I dice: "se efectúa el pago en una sola exhibición antes del día 1º de marzo, se le aplicara tarifa del factor .85 sobre el monto del impuesto y en la propuesta de ley se sube al .90 solamente solicitar se mantenga en el .85.

**Síndico Municipal Anna Bárbara Casillas García:**

Bueno aquí si esta bajando el tema del descuento, le pediría al Tesorero Municipal, nos explique.

**Tesorero Municipal:**

Durante varios años Guadalajara solo dio el 10%, en el año pasado nos pidieron parte del Congreso que si nos homologáramos con todos los demás, pero a un factor del 85 % la verdad es que nos parece visto que el año pasado no aumentamos las tarifas aparte dar un descuento adicional al que se estaba dando pues es bastante digo si puede tener un impacto importante de hecho lo tuvo en cerca de 50 millones que ahora afortunadamente la recaudación ha respondido y esperamos que la



segunda mitad del año sea buena pero si definitivamente por no aumentar las tarifas mas aparte un descuento adicional del 5 % que más o menos impacto como en 50 millones, tenemos el tema también de todos lo apoyos que estamos dando a la línea 3 con descuentos que van del 75 % en licencias y 100 % en predial etcétera pues de alguna manera tenemos que compensar esos impactos es por eso que estamos cambiando o regresándolo del ochenta y cinco al punto nueve.

**Regidor Sergio Javier Otal Lobo**

Yo me mantengo en la propuesta de dejarlo sobre todo porque es el incentivo a pronto pago y algún beneficio que ya estaban gozando los tapatíos.

**Síndico Municipal Anna Bárbara Casillas García:**

Esta Presidencia estaría en favor de mantener como está la propuesta de nada mas aplicar el 10 % por la explicación que nos dio el Tesorero.

**Les preguntare entonces si es de aprobarse la propuesta del Regidor Otal**

**RECHAZADA LA PROPUESTA.**

Continuaríamos con el artículo 25, nos hizo llegar a esta comisión de haciendo el Regidor Alfonso Petersen en hacerse una reestructura en la redacción nada mas en la fracción IV que decía a los contribuyentes que acrediten ante la Tesorería Municipal ser propietarios de uno o varios bienes inmuebles que sean afectados al patrimonio cultural del estado o estén incluidos en el inventario de patrimonio cultural urbano arquitectónico del Municipio del Guadalajara que previamente hayan remitido a la dirección de ordenamiento del territorio a la Tesorería Municipal para los efectos de esta ley así como los inmuebles ganadores dentro de las ultimas 5 ediciones del premio anual a la conservación y restauración de fines del valor patrimonial de Guadalajara o se ubiquen dentro de las áreas de conservación protección y preservación del patrimonio cultural definidas en los planes parciales de desarrollo urbano. Sería de esta redacción que leí donde dice: "Así como los inmuebles ganadores dentro de las Últimas 5 ediciones del premio anual de conservación y restauración de fincas del valor patrimonial". Sería retirar lo de ese párrafo y agregar un párrafo adicional con la siguiente leyenda: "Podrán ser beneficiados con la aplicación de una tarifa de un factor de .4 sobre el monto del impuesto predial, los inmuebles ganadores dentro de las últimas 5 ediciones del premio anual a la conservación y restauración de fincas de valor patrimonial de Guadalajara estarán exentas del pago de predial.

Estas son las propuestas que ya habíamos trabajado en las mesas de trabajo nada más es darle más orden.

**Regidor Alfonso Petersen Farah**

Si me permite, nada más es darle más orden en la redacción, que se entienda el tipo de beneficio los que participan y ganan los diferentes premios, que son aquellos que invierten en las fincas para ganar en las condiciones adecuadas.

**Síndico Municipal Anna Bárbara Casillas García:**

Efectivamente nada más se trata de una cuestión de orden es lo que habíamos también ya acordado en las mesas de trabajo que se pudieran otorgar esos incentivos.

**Les pregunto si es de aprobarse la propuesta de modificación del artículo 25.**

**APROBADA**

**Secretario Técnico Paris Alejandro Orozco Reyes:**

Artículo 26, fracción V: actualmente dice "En los actos de sucesión testamentaria, intestamentaria o derivada, cláusulas de beneficiario o cláusulas testamentarias de predios rústicos urbanos en línea recta ascendente o descendente hasta el segundo grado se harán las siguientes consideraciones en cuanto acervo hereditario:

A) Tratándose de un solo bien inmueble en el acervo hereditario ubicado en el municipio de Guadalajara cuyo valor fiscal no exceda un millón y medio de pesos se aplicara un tarifa del factor 0 sobre el impuesto al que refiere la tabla número uno del presente artículo del valor fiscal, se excediera la cantidad antes señalada se pagará un impuesto correspondiente al excedente marcada a la tabla número uno.

B) Tratándose de dos o más bienes inmuebles en el acervo hereditario ubicados en el Municipio de Guadalajara si estos son adjudicados a una sola personas y en la suma de valores fiscales no excede un millón y medio de pesos se aplicará la tarifa del factor 0 del inciso anterior.

C) En el supuesto de lo que la suma de los valores fiscales de los dos o más inmuebles del acervo hereditario descrito en el inciso B exceda de un millón y medio de pesos, solo un bien gozará el beneficio del inciso A siempre y cuando no exceda por si mismo el monto estipulado los bienes inmuebles restantes pagarán un impuesto correspondiente conforme a lo pactado en la tabla número uno del presente artículo.

D) Las anteriores consideraciones no son aplicables si el acervo hereditario es adjudicado dos o más personas salvo en el caso del inciso A cuando se determinarán como dueños del inmueble en materia de la sucesión.

E) En los casos de la sucesión testamentaria e intestamentaria se tomará en cuenta para su aplicación la fecha que corresponda a la escritura pública en donde se hayan conceptualizado las continencias del juicio respectivo en el caso de las clausulas del beneficio o cláusula testamentaria será a la fecha de defunción del propietario del inmueble correspondiente.

Se hizo una modificación únicamente para darle más sentido al artículo propuesto por parte de la Dirección de Catastro quedando de la siguiente manera:

Fracción V, en los actos derivados de la sucesión testamentaria e intestamentaria, cláusulas de beneficiario o cláusulas testamentaria los predios urbanos o rústicos en donde adquieran las familias en línea recta ascendente o descendente hasta el segundo grado o entre cónyuge se harán las siguientes consideraciones tomando como base el valor del acervo hereditario.

- a) Se aplicará la tarifa del factor 0 sobre el impuesto que se refiere la tabla número uno del presente artículo hasta un millón de pesos por cada uno de los adherentes referidos en el párrafo anterior sin importar el número de inmuebles deberán estar ubicados en el



Municipio de Guadalajara siempre y cuando las masa hereditaria de inmuebles dentro del Municipio de Guadalajara no sea superior a cuatro millones de pesos.

- b) En caso de que el valor del avalúo autorizado sea superior al monto referido del inciso que antecede por cada uno de los adquirentes referidos se pagarán el impuesto que corresponda solo por el excedente.
- c) Cuando se trate de dos o más inmuebles se deberán presentar los respectivos avisos de transmisión patrimonial de forma conjunta.
- d) En los casos de sucesión testamentaria e intestamentaria se tomara en cuenta para su aplicación la fecha que corresponden a su escritura pública en donde se den protocolizado las constancias del juicio respectivo o se haya hecho constando la adjudicación de los bienes en el caso de la cláusula beneficiaria o cláusula testamentaria será la de la fecha de defunción del propietario del inmueble correspondiente.
- e) En caso excepcionales el predio y previo estudio socioeconómico del o de los adquirentes el Tesorero del Municipio podrá otorgar pago a plazo del impuesto causado de acuerdo con la Ley con lo que estable el artículo 50 de la Ley de Hacienda Municipal.

**Síndico Municipal Anna Bárbara Casillas García:**

Bueno el espíritu de esta modificación es poderle dar más claridad y hacer un poco más flexible el cálculo del impuesto, sobre todo cuando son temas de testamentos, el Tesorero Municipal nos explicará este punto, y comentarles que esta modificación también se hace en conjunto con el Colegio de Notarios que son los que se encuentran con este tipo de situaciones.

**Tesorero Municipal:**

Si, muchas gracias, básicamente el Colegio de Notarios desde el año pasado nos estaba proponiendo que hiciéramos un ajuste a este artículo que hiciéramos un acuerdo flexibilizando al texto del artículo en particularmente en esta fracción, les dijimos que no se podía pero si recogimos sus preocupaciones y les propusimos que para el 2017, básicamente como estaba antes el artículo decía que: "Un solo predio era beneficiario de una exención de hasta un millón de pesos", pero teníamos la situación donde podría haber varios herederos y en ese caso solo uno podría ser el beneficiario, hicimos la precisión también que fuera sobre la masa hereditaria, no sobre un predio, pudiera ser por ejemplo, cinco casas con un valor de diez millones de pesos y todos los herederos se van a ver beneficiados con hasta un millón de pesos cada uno, lo topamos a cuatro millones de pesos que más o menos estimamos basado en 2015 y en lo que va del 2016, que cubre el 96% de todas las transmisiones por herencia. Entonces ya lo topamos a ese monto porque si hay ese otro 4% si nos puede pegar mucho recaudatoriamente, porque si sería masas de herencia ya bastante altas, entonces aquí estaríamos beneficiando una gran cantidad de gente que muchas veces ni siquiera paga su transmisión patrimonial con lo que todo ello implica desde un punto de vista de seguridad jurídica para los herederos por tener tan restrictiva ese artículo y le estamos agrando también el tema del pago en parcialidades, por ser algo que nos solicitan consistentemente porque mucha gente no tiene dinero, pero tiene toda la intención de regularizarse pero no puede hacerlo en una exhibición, es decir tiene propiedades pero no dinero.

**Síndico Municipal Anna Bárbara Casillas García:**

**Les preguntp si es de aprobarse la propuesta de modificación del artículo 26.**

**APROBADA**

**Pasando al artículo 27 le pido al Secretario técnico que nos haga lectura de la propuesta.**

**Secretario Técnico Paris Alejandro Orozco Reyes:**

Artículo 27 "Tratándose de la adjudicación de departamentos, viviendas o casas destinadas para la habitación cuya base fiscal no exceda de trescientos mil pesos previa de que los adquirientes no son propietarios de otros bienes inmuebles de los Municipios de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá y Tlajomulco de Zúñiga en el impuesto sobre transmisión patrimonial se causará y se pagará conforme a los datos establecidos en la tabla tercera. En las adquisiciones de copropiedad o de las partes alícuotas del inmueble o de los derechos que se tengan sobre el mismo las tasas a que se refiere este artículo se aplicaran en función al rango del valor de la porción adquirida".

**Síndico Municipal Anna Bárbara Casillas García:**

**Les pregunto entonces si es de aprobarse la propuesta de modificación del artículo 27.**

**APROBADA**

Continuamos con el Artículo 33 que reservó el Regidor Alfonso Petersen Farah

**Regidor Alfonso Petersen Farah:**

Muchas gracias, el Artículo 33 forma parte del capítulo segundo de las contribuciones especiales por incremento en los coeficientes de utilización y ocupación del suelo, del icus y icos. El siguiente artículo 33 se está estableciendo una tarifa por metro cuadrado de quinientos pesos, en la propuesta que yo quiero poner a consideración de ustedes, es que pudiéramos fundamentar esa tarifa en un factor de lo que es valor catastral por metro cuadrado, esto lo comento porque no lo es mismo construir en el oriente que en el poniente, no lo he mismo en un momento determinado llevar a cabo una construcción con una ampliación del icus en la zona de providencia, que en una zona del oriente de la ciudad y el impacto que esto puede llevar a tener particularmente desde el punto de vista de los subsidios, para lo que es la vivienda de interés social puede ser muy altas, entonces nosotros lo que hicimos es sacar un coeficiente de quinientos pesos calculando el coeficiente que correspondía con el valor catastral que más o menos un 0.07 para las zonas digamos de providencia, creemos que esta es una medida por un lado muchas más justa, mucho más equitativa como ya lo comentaba hace unos momentos la Ley de Ingresos también tiene un poder regulatorio, si nosotros estamos empujando que haya una inversión para poder hacer una concentración de la producción en el propio Municipio, tenemos que empujarla para que se de en los diferentes sectores de la ciudad y muy particularmente, pues no olvidar la parte importante que es la vivienda social, entonces la intención de poner un coeficiente en lugar de una cuota específica es encontrar algo que permita el no desincentivar la inversión en viviendas de interés social particularmente en zonas donde el costo de suelo es más barato y permite que acceder viviendas más económicas, hace un momento el Regidor



Manuel Romo comentaba, que donde hay departamentos de trescientos mil pesos, pues es un hecho que en el Municipio de Guadalajara debe de ser prácticamente imposible, pero no podemos bajo ninguna circunstancia llevar a cabo acciones que lo único que están haciendo es dar motivación a crear viviendas de costos muy altos y lo único que hace es obligar a toda la gente que tiene una capacidad económica baja a vivir hacia los municipios del entorno, la propuesta específica en el artículo 33 es cambiar lo que dice "tarifa por metro cuadrado de quinientos pesos" a una tarifa por coeficiente de 0.07 sobre el valor catastral.

**Síndico Municipal Anna Bárbara Casillas García:**

Aquí el temor que nos da, digo este es un tema que hemos discutido también ampliamente en las mesas de trabajo y que ha estado participando también el área de ordenamiento territorial, es el tema de la diferenciación entre unas y otras y que justamente luego lo que nos provoca es impugnaciones o que nos demande y tengamos que cobrar la más baja, entonces vamos a tener desarrolladores en providencia buscando la tarifa de oblatos por poner un ejemplo, este es el tema que mayor complicación le vemos. Efectivamente nosotros creemos que debemos incentivar el tema de la vivienda social, para poder bajar los precios de la vivienda y recuperar población, sin embargo creemos que debe de ser más bien a través de incentivos en la creación de infraestructura o determinarlos en los polígonos de intervención urbana especial que eso es para también determinarlos, ya como ustedes recordaran se aprobó que se inicie con la consulta planes parciales, tengo entendido que está a punto de lanzarse la convocatoria y que ahí se puedan establecer este tipo de beneficios. Esa es nuestra preocupación en la parte jurídica y es por eso que a pesar de que lo estuvimos discutiendo en las mesas de trabajo decidimos dejarlo en el dictamen con una cuota fija.

**Regidor Alfonso Petersen Farah:**

Gracias presidente, yo insistiría mucho en el tema recordando que en un momento determinado por las tablas de valores catastrales están actualizando y lo podríamos sacar con una redacción como dice el valor catastral por metro cuadrado del predio promovido aplicando los rectores podría ser del .07 yo creo que con esta queda jurídicamente bien fortalecido, de que si el predio tiene un valor catastral por metro cuadrado de mil pesos, va a tener que pagar con la parte correspondiente del 0.07 y si el predio tiene un valor catastral de cien pesos, pues creo que no se presta a ninguna discusión, me parece que jurídicamente quedaría bien fortalecido y reitero los subsidios que dan sobre todo para la creación de viviendas social las instituciones Infonavit prácticamente quedan completamente borrados con acciones de este tipo, entonces yo creo que si podrían implementar esa acción y me parece que tendrían un beneficio respecto a una política pública que no solamente corresponde al Ayuntamiento de Guadalajara sino toda la zona metropolitana de acuerdo a lo que establece el convenio.

**Síndico Municipal Anna Bárbara Casillas García:**

En el caso de Zapopán también es una cuota fija, está en mil doscientos pesos, yo creo que también lo que debe de estar a discusión es el costo, pero no dar la apertura que sean variables, porque sí nos abre la posibilidad de las impugnaciones y lo que yo les decía en las mesas de trabajo, nos decían que



todo es impugnable, sí todo es impugnable, pero un ciudadano común y corriente es menos probable que te impugne la tabla de valores o la Ley de Ingresos o algún cobro en específico. En cambio al sector al que va dirigido este cobro, sí es altamente riesgoso, ellos tiene impugnado el código urbano, tienen impugnado la Ley de Ingresos, entonces yo pediría que sí pudiéramos mantener esta tarifa y que buscáramos más los mecanismo de incentivar los polígonos de intervención urbana especial, porque si bien también no todas lo establecemos el valor catastral por ejemplo tal vez, toda la zona oriente sería más barato, pero tampoco toda la zona oriente es apta para que se desarrolle, primero se necesita la infraestructura y luego tendrán que venir los desarrollos.

**Secretario Técnico Paris Alejandro Orozco Reyes:**

Si me gustaría comentar que por un lado incentivar las infraestructuras y edificación de la población y otro lado son construir demás, Obras públicas nos mando un estudio donde a ellos hacer una infraestructura de drenaje en zona oblatos o en la zona providencia le cuesta totalmente igual y por lo regular el costo de quinientos pesos medianamente compensa lo que el Gobierno Municipal invierte, lo que se platico también en las mesas de trabajo algo muy importante, la diferenciación ya se encuentra en el impuesto predial, ya que el pago en la zona oblatos es mucho menor a la zona de Minerva.

**Tesorero Municipal:**

En ese sentido, también es importante trabajar con los polígonos de intervención urbana, porque técnicamente se supone que muchos de esos polígonos ya tienen infraestructura, por ejemplo todo lo va al lado de la línea 3 del Tren Ligero, ahí ya no tienes que hacer infraestructura, ya hay drenaje, ya hay todos los servicios, hay buen transporte, no habría necesidad de abrir línea de camiones. digamos ya no es una inversión, es una inversión que ya se hizo no que se tendría que hacer que es lo que lo ha pasado en otros municipios, llegan los desarrolladores con todos los beneficios, el municipio les tiene que dar de acuerdo a la ley de hacienda descuentos de 50% en licencias y en todos lo derechos y a la hora que acaban el desarrollo no tienen servicios, entonces para el Municipio sale extremadamente caro, entonces en la medida que lo puedas ir encaminando en estos polígonos donde ya hay desarrollo, donde ya hay servicios, es mucho más eficiente para la ciudad y a los que se salgan de estos polígonos que digan yo quiero hacer vivienda de interés social pero los caminos no son adecuados, no hay drenaje, etc. Pues te va a salir más caro.

**Regidor Alfonso Petersen Farah:**

Digo por supuesto comparto cien por ciento el criterio del tesorero para mi es muy importante insistir porque tenemos que insistir porqué tenemos una política igual equitativa en diferentes puntos de la ciudad, lo único que vamos hacer es que la inversión se va a ir a donde sea más redituable para el inversionista porque al final de cuentas estos costos pues quedan reflejados en el costo final de la vivienda, hay que decirlo con toda claridad, nunca los vas a absorber el constructor.

**Síndico Municipal Anna Bárbara Casillas García:**

Sí, hay digo yo si insistiría en el tema de una posible impugnación a las tablas porque ahora los ligaríamos a eso y un impugnación a las tablas nos puede meter en el problema del impuesto predial,



incluso de las transmisiones patrimoniales, pensando así lo peor podría ser una suspensión para no aplicar las tablas, porque hemos visto que los jueces aplican también criterios generales en esos casos, no dicen ha sí que a el no se le aplique la tabla, generan las suspensiones generales. Ese sería mi temor yo digo lo que podemos hacer, yo mantendría en este momento mi posición de dejar una tarifa fija y que me dejen entonces valorar jurídicamente las implicaciones que podrían tener y explicarélas a ustedes los riegos que podría tener y sobre esos riesgos tomar una decisión.

**Regidor Alfonso Petersen Farah:**

Entonces compartimos un poco la reflexión, lo que no compartimos es el riesgo jurídico.

**Síndico Municipal Anna Bárbara Casillas García:**

Así es estamos de acuerdo en que se deben de generar los incentivos correctos, sin embargo a mí sí me preocupa el tema de la impugnación de las tablas de valores.

**Regidor Alfonso Petersen Farah:**

Entonces en ese caso sí me permiten yo anunciaré mi voto en abstención hasta en tanto tener un resultado de la investigación jurídica.

**Síndico Municipal Anna Bárbara Casillas García:**

Lo que yo propondría es que podamos mantener la propuesta del dictamen entiendo que su voto del Regidor sería en abstención y que podamos hacer pedirle a catastro nos haga una corrida como en las colonias que son susceptible de desarrollo con este punto cero siete y por otra parte yo hago una recopilación jurídica de casos y hacemos un análisis de las implicaciones que esto podría tener.

**Les preguntare si están de acuerdo con la modificación propuesta.**

**RECHAZADA**

**Regidor Alfonso Petersen Farah**

El artículo 33 bis va un poco similar pero en el primero tiene que ir con el COS que es el porcentaje de ocupación del predio, la verdad yo creo que este es un criterio técnico, que debemos de dejar que se defina técnicamente y no se determine una asignación o un pago por esa edificación es estrictamente técnico es en base al desarrollo que están teniendo los espacio del entorno si se autoriza o no ocupar yo la verdad las cosas sugeriría que eso se elimine que no se considere un cobro por el costo del cos yo creo que es un criterio estrictamente técnico y que no debe tener ninguna penalidad.

**Síndico Municipal Anna Bárbara Casillas García:**

Estos son para los que entran a compensación, mitigación e indemnización, entonces ya ocuparon el suelo, es el castigo que se les está estableciendo.

**Regidor Alfonso Petersen Farah**

Estamos abriendo una puerta, a la posibilidad que al rato, nos indiquen que llevemos a cabo una modificación a cambio de un pago, yo creo que es un criterio que debe de ser técnico y debe de estar sustentado.

**Síndico Municipal Anna Bárbara Casillas García:**

Sin embargo lo que hemos encontrado en el Comité, es que no teníamos la herramienta para cobrar cuando se excedían en el COS, esta sería una herramienta muy importante para la hora de que se presentan las formulas y los cálculos, muchas veces pareciera que es poco lo que se les cobra, y en parte es porque no teníamos la herramienta para cobrar el COS, solo teníamos en la Ley de Ingresos el CUS, aunque en las disposiciones administrativas que aprobamos, si habla de la penalización del COS y CUS, nada más sería para que en esos casos tener un marco de referencia sobre cual cobrarles y que ese pago tampoco sea más susceptible de una devolución del pago de lo indebido.

Yo les propondría sacar el tema de los recursos de revisión y sí poder dejar las tarifas establecidas en los casos de compensación y mitigación.

**Secretario Técnico Paris Alejandro Orozco Reyes:**

La esencia de este artículo fue a raíz de eso porque ya se aprobó por los regidores ya hay un acuerdo administrativo firmado en convenio y únicamente lo que nos hacia falta era que estuviera estipulado en la ley de ingresos, por lo mismo se quedo en el 33 bis.

Yo mas bien replantearía la presupuesta para que saquemos el tema de los recursos de revisión, les proponemos una redacción antes de que firmemos el dictamen y entonces no se Regidor si así pudiéramos procesarlo.

**Les pregunto si es de aprobarse la modificación del artículo 33 bis en el sentido nada más de quitar el tema de los recursos de revisión que son los desarrollo nuevos y dejarlo para los comité de compensación y mitigación de daños para poder penalizar a quien lo hizo sin la autorización técnica debida. Les pregunto si es de aprobarse.**

**APROBADA**

**UNA ABSTENCIÓN.**

**Regidor Alfonso Petersen Farah:**

En el dos la misma que había hecho de poner el factor en lugar del costo en lugar de poner los \$500 pesos poner el factor del cero punto siete pero que ya creo que quedaría evidentemente discutido en lo anterior.

En el tercer punto que dice 3.- Por cada metro cuadrado excedente que resulte de la diferencia entre la superficie máxima de construcción permitida por ICUS de referencia contra la superficie del CUS



del proyecto autorizado, pagara por cada metro cuadrado de construcción excedente de un 70% a un 100% de valor catastral de terreno.

Pues yo digo para fines prácticos igual no? Creo que lo único que insistiría mucho que no podemos dejar el 70 al 100 porqué es un criterio discrecional como ya lo comentaba el Regidor me parece que una ley de ingresos no caben los criterios discrecionales en este proyecto yo creo que debería ser también el cero punto cero siete perdón.

**Síndico Municipal Anna Bárbara Casillas García:**

Este es la formula que viene establecida en las disposiciones administrativas hay viene todo al 100 % que podemos hacer es dejarlo esto al 100 % como estas las disposiciones administrativas y lo que sucede es que con el nuevo reglamento de gestión integral de la ciudad, hay factor del punto setenta sobre de eso a los desarrollos que están en los dots en los desarrollos y orientados al transporte, entonces también sería creo yo cuestión de corregir la redacción dejarlo en estos solo el 100 % y luego abrir un nuevo párrafo donde digamos: "En los casos de que los desarrollos inmobiliarios se encuentren a no más de 500 metros de una línea de transporte masivo, se aplicará un factor del .70 del valor catastral de terreno"

**Les pregunto si es de aprobarse la modificación mencionada.**

**APROBADA**

**Regidor Alfonso Petersen Farah:**

El punto número cuatro dice:

"Cuando el terreno sobre el cual realice la construcción de un punto, cuando la superficie requerida en el plan parcial se pagará por cada metro cuadrado faltante para completar la superficie requerida por el plan parcial vigente al momento de otorgar el dictamen de trazos, usos y destinos, un factor del 0.8 sobre el valor catastral determinado en la tabla de valores catastrales y de construcción del Municipio de Guadalajara, me parece que el punto 4 hay que eliminarlo pues los argumento son dos: Primero, es un criterio estrictamente técnico, donde si se le va a permitir a una persona ampliar la superficie de construcción más allá de los que establece el plan parcial, tendrá que ser un criterio estrictamente técnico con una adecuada valoración urbanista para poder mantener un buen orden en la ciudad y Segundo, el cobrarlo va a traer un incremento impresionante del costo final de la vivienda, imaginemos que es un terreno de 500 metros en donde de acuerdo con el plan parcial se podría redensificar solamente cuando tenga 600 metros le vamos cobrar la diferencia 300 a 600 y luego le vamos aplicar el resto de los factores, va acabar siendo una complejidad total a lo mejor la zona ya está completa y absolutamente urbanizada y sobre todo en aquellas zonas donde tiene ya un crecimiento vertical muy importante.

**Regidor José Manuel Romo:**

Haber Regidor nada mas haber si entendí el sentido de la modificación que usted propone, al modificarse el artículo 33 bis eliminando lo que tenga que ver con los recursos de revisión en contra

de los Dictámenes de trazos usos y destinos dejaría de aplicar entonces lo que usted está proponiendo.

**Regidor Alfonso Petersen Farah**

No entiendo, al solicitar que se eliminen los recursos de revisión dejaríamos de aplicar lo que es el criterio del cos.

**Regidor José Manuel Romo**

Pero al eliminarlo perdemos la posibilidad de que cuando exista se tenga que valorar un edificio que no cumplió con la normatividad y al eliminarlo no tenemos la posibilidad de cobrarle este factor que se está aplicando aquí por cada metro cuadrado que falte para completa la edificación requerida en el plan parcial, es decir ya al quitar la redacción del 33 bis que no aplica o que no se puede aplicar esto para los recursos de revisión este en tanto sí aplica y es útil para los de compensación que es el sentido de lo que se esta poniendo en este numeral.

**Regidor Alfonso Petersen Farah**

Insistirían en que lo apliquemos a los de compensación debe ser aplicado a los de revisión los de compensación digo al final de cuentas estamos aplicando obtuvieron los recurso de revisión con la pasada administración, bueno no necesariamente todos pero se los estamos aplicando incluso a aquellos que obtuvieron el recurso de revisión.

Lo que yo si quiero insistir es que los criterios técnicos lo dejemos como tales y evitemos cualquier posibilidad de que un criterio técnico pueda estar fundamentado en un criterio económico.

**Síndico Municipal Anna Bárbara Casillas García:**

Un poco les platico creo que el espíritu de lo que el área dice es bueno si tenía 6 metros de frente y el plan parcial te pide 7 entonces pues tendrías que haber comprado 1 metro más en un territorio consolidado como Guadalajara pues no tienes donde comprar ese metro, pues que se lo pague a la autoridad porque de todos modos la carga de los servicios etcétera, sin embargo bueno ahorita con los que nos comente el Doctor y revisando también el tema de las disposiciones administrativas porque esto aplicaría para eso, me parece que en las administraciones administrativas no está establecido esta falta al contrario que las otras si, el tema de la excedencia si está el tema del incremento del cus y el cos también está pero este no entonces pues yo creo tendríamos que eliminarlo porque no tiene fundamento en ningún otro reglamento, eliminarlo de ahí y en los dictámenes en las facultades que tienen las autoridades que emiten los dictámenes pues tendrán que exponer y valorar si se les autoriza o no.

**Les pregunto si está a su consideración la eliminación del punto 4 del artículo 33 bis quien esté a favor sírvase de manifestarlo.**

**APROBADA**

**Regidor Alfonso Petersen Farah**



En Artículo 5º Estable una tarifa complementaria por vivienda excedente esto me parece que también los debemos eliminar pues sobre todo si consideramos que ya estamos cobrando el icus sí un momento determinado el promotor de vivienda está buscando tener una mayor densidad en su predio para poder llevar acabo en su construcción, pues obviamente lo estará haciendo en la enorme de las veces porque quiere hacer viviendas complementarias, pues entonces me parece poner un cobro adicional por vivienda al icus pues al final de cuentas lo único que está haciendo es que valor final de viviendas sea terriblemente caro, lo cual va absolutamente en contra de lo que tiene ver con desarrollo de vivienda y particularmente desarrollo de vivienda económica en un municipio como de Guadalajara y dentro de una política de concentración de la población.

**Síndico Municipal Anna Bárbara Casillas García:**

Pues sí en este caso tampoco se encuentra en las disposiciones, en lo cual luego también luego nos podría generar impugnaciones porque no tiene fundamento jurídico.

**Está a su consideración la eliminación del punto 5 del artículo 33 bis quien esté a favor sírvase de manifestarlo.**

**APROBADO**

**Regidor Alfonso Petersen:**

El artículo 37 esta relacionado con los anuncios espectaculares, un tema que alguno de nosotros ha sensibilizado al respecto porque ha sido un impacto negativo para la calidad de vida de los ciudadanos esos espectaculares en los diferentes puntos de la ciudad, recientemente la síndica y un servidor tuvimos la oportunidad de participar en la cámara de comercio así como un asesor del regidor Otal en donde se nos manifestaba precisamente el interés a la revisión de la ley de ingresos insistiendo en el incremento de los últimos dos años del costo por metro cuadrado de la publicidad generaba dos efectos, primero es que no estaban pagando y segundo que la ciudad se había inundado de anuncios espectaculares irregulares, la platica que tuvimos con ellos estuvo basicamente fundamenada en dos temas, uno en el interes que ellos tienen en que se baje el costo total con la finalidad de ellos poder acceder a pagar y el compromiso de disminuir el costo, entonces la propuesta que propongo a ustedes es revisar la ley de ingresos pero que la empatemos a la necesidad de ellos, llevar a cabo una estrategia para disminuir el uso de espectaculares considerando que ellos incluso acepten una sobre oferta que supera el 40% actualmente y tener un gran criterio de recursos laborales, la propuesta específica que propondría a consideración es que pudierámos hacer una especie de factor de descuento basado en tres aspectos; uno en el cumplimiento de sus obligaciones, o sea, el que no haya pagado lo que esta establecido en la ley de ingresos o no este al corriente en sus pagos pues no podría ser sujeto a un descuento, dos, que pudieramos hacer un descuento complementario de acuerdo con el porcentaje de usos espectaculares que su empresa elimine y tres, acondicionar a que la Cámara de Comercio se sume a una campaña de disminución de espectaculares, se me ocurre un anuncio que diga clausurado por el Ayuntamiento de Guadalajara con el apoyo de CANACO porque me parece que es muy importante que tengamos mas apoyo social en una medida tan drástica como esta, el fin de semana se habrán enterado por los medios de comunicación que hubo una situación interesante por el Ayuntamiento de Zapopan, en donde

ubicaron unos espectaculares de buenas a primeras, entonces la propuesta sería para fines prácticos que pudiéramos poner alguna medida de descuento, uno del 30% en aquellas empresas que demuestren que están al corriente de sus pagos, dos llevar a cabo un descuento complementario a 40% en aquellas empresas que hayan disminuido el número de anuncios espectaculares en un porcentaje del 30 al 50%, en fin hacer una tabla que permita de alguna manera motivar el que disminuya la oferta de los espectaculares y por otro lado motivar a que se sume la Cámara de Comercio en la campaña para la eliminación de estos puntos.

**Secretario Técnico Paris Alejandro Orozco Reyes:**

La síndico hizo una propuesta en el artículo 37 del inciso B, fracción V de los contribuyentes que tiene la misma esencia regidor, no se si tenga a la mano la redacción y aprovechando que si tenemos la misma inquietud y poderlo solventar al mismo tiempo.

**Regidor José Manuel Romo Parra:**

Entiendo que la reunión se hizo el compromiso de hacer una propuesta por parte del Ayuntamiento no se si ya tuviera la propuesta para poder revisarla.

**Secretario Técnico Paris Alejandro Orozco Reyes:**

Es la que se les hizo entrega en el artículo 37 inciso b, fracción V.

**Regidor Alfonso Petersen:**

Faltaría una propuesta complementaria que disminuya la oferta.

**Secretario Técnico Paris Alejandro Orozco Reyes:**

Claro que esa es la intención, ligar lo que está proponiendo.

**Regidor Sergio Javier Otal Lobo**

Yo creo que es un tema que requiere poquito más de estudio en el sentido de ver, creo que los aumentos que se han dado en los últimos años que han sido importantes tienen que ver un poco con el tema de desentivar desde el punto de vista recaudatorio, no se si pudieramos poner algo que fuera como generico aquí y realizar un documento como disposición administrativa donde diga ya mas en específico los que bajen porque habrá algunas empresas que tienen 20 irregulares, habrá otras que no tienen ninguno.

**Regidor Alfonso Petersen Farah:**

¿Qué porcentaje estará pagando? Yo creo que no llega ni al 10.

**Regidor Sergio Javier Otal Lobo**

Existe un incremento del 20% de la recuadación en este tema, pero también hay muchos impugnados, tienen que bajar lo que está irregular y ver metas donde diga para todo el municipio vamos a pasar de 900 a 600 autorizados al final de la administración.



**Regidor Alfonso Petersen Farah:**

Yo creo que eso lo vamos a lograr encontrando una motivación y esto debería de ir acompañado de un convenio firmado por la Cámara de Comercio donde se comprometan a sumarse a las acciones para disminuir zonas de espectaculares irregulares.

**Regidor Sergio Javier Otal Lobo**

Que les parece dejar esa apertura en la ley de ingresos, habrá posibilidad de descuentos hasta el 30% siempre y cuando se cumpla con los requisitos.

**Regidor Alfonso Petersen Farah:**

Creo que las tarifas que tenemos ahorita y lo que ellos están manifestando con lo que hay en otros municipios, todos nos quedamos super arriba, porque ya se han estado ganando demandas basados precisamente en un comparativo que lo presentan a magistrados y jueces respecto al incremento que ha habido en las diferentes partes del país.

**Regidor Sergio Javier Otal Lobo**

Es diferente, porque cobramos por los espectaculares 256 pesos por metro cuadrado y por un 40x3 cobramos 40 pesos.

**Síndico Municipal Anna Bárbara Casillas García:**

Lo que yo comentaba es que ahí las tarifas deben corresponder a los costos que nos genera estar revisando, estar mandando a protección civil e incluso quitando los que no están en regla porque quitar un anuncio espectacular nos cuesta de 80 a 150 mil pesos, entonces si es algo complicado porque hay que rentar unas grúas especiales que no las tenemos, entonces no se si se pueda hacer una tabla de descuentos.

**Regidor Sergio Javier Otal Lobo**

Por ejemplo podría ser el 15% por pago en tiempo por ir al corriente otro 15% por quienes cumplan con todos los requisitos y otro 20% adicional aquellos que reduzcan el número de espectaculares.

**Regidor Alfonso Petersen Farah:**

Es mejor poner un porcentaje determinado porque le decía a la síndico que no podemos poner una cantidad.

**Síndico Municipal Anna Bárbara Casillas García:**

Entonces podría ser un 10% a quien quite de su oferta del 10 al 20 y quien quite del 20 al 40 un 20% de descuento adicional.

**Regidor José Manuel Romo Parra:**

Yo propondría que quien baje anuncios irregulares se les pueda dar otro descuento o solo el tema es para regulares.

**Síndico Municipal Anna Bárbara Casillas García:**

De regulares, porque yo diría que los irregulares esto o esta a negociación, eso los tienen que quitar, ya los está quitando inspección.

**Regidor Alfonso Petersen Farah:**

Yo creo que el 60% de anuncios son irregulares.

**Regidor José Manuel Romo Parra:**

Yo creo que nos estamos equivocando porque no debería darse un incentivo por el cumplimiento de la ley, creo que no se debería permitir.

**Regidor Sergio Javier Otal Lobo**

Hay que tomar en cuenta que si dice voy a bajar mis irregulares cada uno cuesta 100 o 120 mil pesos dejarlo, si tiene un costo y de alguna manera se ayuda.

**Síndico Municipal Anna Bárbara Casillas García:**

Yo lo dejaría abierto como de su oferta para que en la ley no quede establecido que hay irregulares.

**Regidor Alfonso Petersen Farah:**

Entiendo perfectamente el punto pero yo lo dejaría con porcentajes.

**Síndico Municipal Anna Bárbara Casillas García:**

Pensando en esta idea central yo pondría la propuesta de poder hacer una tabla de incentivos que hemos hablado y que me permitiera también antes de circular el dictamen ya presentarles en particular ya la redacción de cómo quedaría.

**Regidor Alfonso Petersen Farah:**

Yo si pediría síndico que antes que pase la ley de ingresos del ayuntamiento de Guadalajara que se firme un convenio con la Cámara de Comercio respecto a su compromiso de participar en ese contexto, nada más para que veas que te escuchamos aquí está la propuesta vente a firmar el convenio como acordamos, nosotros tenemos por ahí una propuesta de convenio y la ponemos a disposición de ustedes para que la revisen.

**Síndico Municipal Anna Bárbara Casillas García:**

Bueno entonces con las modificaciones ya platicadas les pregunto si es de aprobarse esta tabla de incentivos adicionar al artículo 37, APROBADA, pasaremos al artículo 50 que reservo el regidor Otal.



**Regidor Sergio Javier Otal Lobo**

Si muchas gracias, de acuerdo a mi primer propuesta en donde no debe haber tarifas diferenciadas propongo que en este artículo en donde desde la fracción XIII, inciso C, hasta el E, inciso XIV hasta el F, vienen cuotas diferenciadas y propongo que se ponga una sola cuota considerando la menor sino es que hubiera otra propuesta. Es una propuesta donde se pone la menor mas sencilla del porcentaje del factor.

**Síndico Municipal Anna Bárbara Casillas García:**

En este caso sí la propuesta es un factor de incremento. La propuesta que hace el regidor es dejar un solo cargo o tarifa. Este artículo esta en el capítulo de los productos y ahí se podrian aplicarse, son dictámenes que va protección civil, entonces yo quiero suponer que se abre un rango porque puede haber escuelas por ejemplo con solo 3 aulas y escuelas con 50 aulas entonces no es el mismo trabajo que se tenga que hacer, podría ser por expedición de constancias por dependencia competente en donde se abre que son edificios y en el de insdutrías o fábricas.

**Regidor José Manuel Romo Parra:**

Podríamos ponerlo por rangos, ejemplo de 1 a 500 metros y que no sea a discreción, porque en la actualidad se les pregunta cuántos metros serán para dictamen y en base a eso sacamos una tarifa.

**Síndico Municipal Anna Bárbara Casillas García:**

No se regidor si este de acuerdo que igual tesorería nos pueda trabajar hoy una tabla para los rangos y se la presentamos en un momento más, entonces les preguntaría si estan de acuerdo en eliminar estos rangos y más bien establecer tarifas específicas basadas en los metros cuadrados, sería en la fracción XIII y en la fracción XIV y en la fracción XV,

**Les pregunto si es de aprobarse la modificación propuesta, APROBADA, continuaríamos con el artículo 56 que reservo el regidor Petersen.**

**Regidor Alfonso Petersen Farah:**

Me refiero a la fracción II del artículo 56 que versa con el pago que es para los estacionamientos de acuerdo con el número de cajones que tiene el estacionamiento, recientemente discutimos el tema de solicitar a los estacionamientos el que asignen espacios para bicicletas y no cobrar por su uso para no asumir la responsabilidad que deriven del robo, entonces la propuesta muy específica es que el caso de los ciclo puertos que no se cobre nada de impuesto con la idea de motivar que se creen éstos, además como decía la síndico vemos que los estacionamientos se llenan de bicicletas y empiezan a cobrar dinero por guardarlas entonces ya tenemos una tarifa, entonces la propuesta es que en los espacios asignados para ciclo puerto no se cobre, como el estacionamiento del Ayuntamiento de Guadalajara.

**Síndico Municipal Anna Bárbara Casillas García:**

**Les preguntaría entonces si estan de acuerdo con la eliminación del cobro del ciclo puerto en el artículo 56. Sírvase a manifestarlo en votación,**

**APROBADO.**

Seguiríamos con el artículo 65 en su fracción II, numeral 35, esta se adiciono para tener un registro de veterinarios que pudieran hacer las revisiones de la calandrias sin embargo lo que vemos es que para ningún veterinario tanpoco será redituable estar pagando para estar viniendo a revisar las calandrias, entonces lo que la coordinación estuvo buscando fue poder firmar un convenio con el Colegio de Veterinarios y que sea el colegio quien preste el servicio digamos gratuitamente y nos expida los certificados médicos de los caballos, entonces la propuesta es eliminar la solicitud de inscripción al padrón que es de 250 a 1,000 pesos y la propuesta aquí nada más sería eliminarlo.

**Les pregunto entonces si estan de acuerdo con la propuesta.**

**APROBADA,**

**Regidor Sergio Javier Otal Lobo**

En este artículo que a la letra dice la ley del 2016 que por efectuar pagos de créditos fiscales con documentos incobrables se cobrará la sanción que establezca la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito ahora se esta proponiendo que para éstos mismos documentos incobrables se cobrará como sanción del 5 al 20% de la cantidad establecida en el documento incobrable y yo les propongo que se mantenga a la letra dice actualmente que es el 20% lo que la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito marca para que no dejemos al arbitrio de alguien entre ese 5 y 20% y sobre el monto del documento.

**Regidor José Manuel Romo Parra:**

Decir que yo estaría totalmente de acuerdo con lo que propone el regidor, la razón por la que estamos poniendo este tema porque es basicamente son de repente transmisiones patrimoniales de mucho dinero, muchas veces sucede que les falto una firma, el banco se equivoco, etc, entonces tenemps bastantes problemas con ellos porque al quererles cobrar el 20% es casi imposible y finalmente lo acaban haciendo y no tenemos ningún grado de decir, en este caso el error fue del banco nada mas pagame el 5% del costo administrativo que tuvo para mi el tener que regresar. Si ustedes nos dicen dejenlo como esta la ley, lo dejamos y se los cobramos ya con mas apoyo de parte de ustedes.

**Síndico Municipal Anna Bárbara Casillas García:**

**Entonces esta a su consideración, les pregunto si es procedente la modificación que propone el Regidor Otal Lobo de establecer un solo porcentaje, Si están de acuerdo sírvase a manifestarlo, APROBADO, continuaríamos con los artículos transitorios Décimo Quinto y Décimo Sexto.**



**Regidor Sergio Javier Otal Lobo**

Perdón en el artículo 71 numeral 6, en esta fracción actualmente se tiene un monto, un mínimo y un máximo por descargas en el Sistema de Drenaje y en la propuesta hay clasificaciones a,b, c y d, desconozco como se hizo este análisis, si hubiése la posibilidad de que nos compartan como llegaron estas conclusiones para poder valorar nuestro voto.

**Síndico Municipal Anna Bárbara Casillas García:**

Lo que nos dice la propia dependencia, los giros comerciales industriales y/o de prestación de servicios que generan descargas residuales deben dar cumplimiento a la NOM-002-SEMARNAT/1996 sin excepción, sin embargo para implementar con un sistema de tratamiento de aguas residuales deben tener un conocimiento amplio del tema que les permita controlarlos parametros físicos y biológicos que pueda alterar las concentraciones de contaminantes, en la propuesta ley de ingresos 2017 se agregan 4 incisos ordenados de mayor a menor gravedad con el fin de que se modifique el monto de la sanción dependiendo de esta, dando oportunidad al ciudadano para intervenir tecnológica ambiental que resuelva su problemática de fondo y no solamente porque se lo requiere el ayuntamiento todo en pro de mejorar la calidad del medio ambiente de nuestro Municipio y no dejar en desventaja aquellos giros pequeños que se ven en la disyuntiva de pagar una sanción considerable elevada, implementar un sistema de tratamiento de aguas residuales o en el peor de los casos claudicar.

**Regidor Sergio Javier Otal Lobo**

Para complementar las cuotas que actualmente maneja la ley van de 53,453 y en la propuesta que nos hacen disminuyen el mínimo casi a la mitad, entonces que bueno que hay una clasificación mas amplia, pero yo propondría que siguiera la cuota con el mínimo que hoy tenemos y que quedará muy claro cual cobraría en cada uno de los cuatro incisos.

**Síndico Municipal Anna Bárbara Casillas García:**

Estoy de acuerdo pero el tema de la reducción con el mínimo si tiene que ver con el tema de las pequeñas o micro empresas que al tener que pagar esa cantidad tan fuerte no pueden reparar el problem que lo genero, estoy de acuerdo que podamos ser más claros en la separación de ese rango de tarifas, pero creo que me hace sentido la propuesta de medio ambiente de bajar la tarifa.

**Regidor Alfonso Petersen Farah:**

No es lo mismo hablando de un taller a una cervecería, entonces si me parece que la propuesta que hace el regidor es correcta, se debe mantener amplios los límites pero tener criterios para evitar que como consecuencia de que alguna empresa se le cobre un monto menor al que debería, como en los puntos anteriores hacer una propuesta.

**Síndico Municipal Anna Bárbara Casillas García:**

- A) Por tener una descarga de aguas residuales puntual, con parámetros evidentes y/u obtenidos por las autoridades competentes fuera de la NOM-002-SEMARNAT/1996. Independientemente de que exista un equipo y/o Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales.
- B) Por carecer de equipos y/o Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales trampa de grasas u otros.
- C) Por la falta de mantenimiento al equipo y/o Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales.
- D) Por carecer de análisis de Aguas Residuales.

Una empresa como un taller mecánico, o una empresa como la cervecería, podría incurrir en todos estos, me parece que la variación de las tarifas no van en el tipo de falta, sino en el tamaño de la falta y el tamaño de la empresa, entonces la propuesta sería, que pudieramos agregar un párrafo, o que la dirección de medio ambiente en su dictamen, establezca cuantas descargas, o no se en que forma lo pueda medir, y con base a eso se establezca la multa.

Estos incisos tal vez es cuestión de cambiar la redacción, porque la sanción será por el tamaño de la falta.

Les pregunto si es de aprobarse que se especifique el rango y la unidad que se establecieron las infracciones.

**APROBADO.**

**Regidor Sergio Javier Otal Lobo:**

“Por no colocar señalamientos objetivos que indiquen peligro en cualquier tipo de obra, y carecer de elementos de protección tanto para el personal que labora en la obra como para la ciudadanía, así como por carecer de póliza de seguro vigente” se sancionará tanto al propietario, etc.

Desde mi punto de vista no existe una justificación que amerite que al no tener la póliza de seguro vigente se le haga el cobro de esta multa, por lo que pediría tal y como a la letra dice en la ley vigente.

**Síndico Municipal Anna Bárbara Casillas García:**

Podría ser, por carecer de póliza de seguro vigente cuando la normatividad lo establezca, porque hay obras que por su magnitud si requieren tener seguros, y entiendo que una remodelación de una casa habitación no la tenga que tener, pero hay obras que la normatividad les exige tener esta póliza.

**Quien esten a favor de precisar que cuando requiera seguro siempre y cuando la normatividad lo establezca.**

**APROBADO**

**Regidor Alfonso Petersen Farah**

Transitorio Décimo quinto dice: “ El ayuntamiento de Guadalajara en un término de treinta días a partir de la entrada en vigor del presente decreto, deberá generar a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología (...)” ya no es Secretaría, hoy es Dirección.



El Décimo sexto es el que está relacionado con las exenciones a los comercios y fincas que han sido afectados por construcción de la línea 3, derivado de la mesa que tengo el gusto de coordinar de la línea tres, se hizo una petición para llevar a cabo una ampliación del perímetro, esta iniciativa está actualmente en esta Comisión y no se ha dictaminado, sería importante revisar si se va a dar ese derecho de equidad porque solamente una calle divide. Entonces creo que valdría la pena que se pudiera dictaminar de una vez la iniciativa y se pudiera incluir en la aprobación de la Ley.

#### **Director de Ingresos**

Lo que afectaría el incremento del polígono el decreto aprobado el anterior incluyó 4077 cuentas con una aportación de 15 millones 700 mil facturados, la propuesta del Doctor Petersen incluyen 6799 cuentas con 26 millones 602 mil, dando una diferencia 2,722 cuentas más, y serían 10 millones 899 mil la diferencia.

#### **Síndico Municipal Anna Bárbara Casillas García:**

El Tesorero nos tendría que dar su punto de vista respecto de perder esos 10 millones, y entiendo la parte social, también me preocuparía que llegando a ese perímetro, los que ya están de Belén para allá y los que estén en Mariano Barcenás también van a decir que hay inequidad ya que también han sido afectados, esto es lo que me preocupa que podamos ser en cierta forma complacientes cada vez más. Y entiendo que algunos de estos vecinos pudieran ser afectados, pero lo que hicimos en la Comisión es pedir una opinión técnica de la de la Coordinación de desarrollo económico y combate a la corrupción.

Si pediría que pudiéramos esperar a la opinión técnica de la Coordinación, de todas maneras, todavía hay tiempo en el transcurso que se envía al Congreso del Estado, y de igual forma existe la posibilidad de estar mandando alcances al mismo documento, si fuera necesario antes de su aprobación si así se decidiera.

**Les pregunto si están de acuerdo en este momento con la propuesta del Doctor Petersen de ampliar el perímetro, quien esté de acuerdo favor de manifestarlo.**

#### **SE RECHAZA LA PROPUESTA**

Tengo de último minuto de parte de la Jefatura de Gabinete, en el tema de los negocios que son microgeneradores de basura, actualmente estos microgeneradores lo único que se les cobra es un dictamen que creo que está en 200 pesos, y se les recoge como residuos domésticos, estos residuos que no son estrictamente domésticos, lo estamos pagando nosotros al concesionario, si nos genera un costo, la propuesta sería agregar una tarifa de 800 pesos anual para que el municipio pueda subsanar este costo, las empresas que generan y que no son microgeneradores que generen más de una tonelada, si tienen que pagar una empresa extra que les recoga su basura, en caso de los microgeneradores se encuentran en un limbo, porque sí les recogen como si fueran residuos domésticos pero no pagan su emisión del dictamen que son como de 228 pesos. La verdad es que lo teníamos a la Dirección de Medio ambiente, no lo había planteado así sería también que si están de acuerdo me permitan ver en que artículo sería y proponerles una redacción.

**(7) Pasando al desahogo del punto número SÉPTIMO del orden del día, les consulto si alguien tiene algún asunto vario que tratar.**